ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Pesca y Acuicultura

INFORME

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS EE.MM. EN RELACIÓN CON LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

PRIMERO.- Normativa

El Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE nº L 130 de 31 de mayo), en su apartado 6.4 denominado "Notificación a los beneficiarios" dice expresamente que, en las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, expedidas por las autoridades competentes, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponde.

Asimismo, el apartado 6.3 especifica que para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de los recursos humanos, la formación profesional, el empleo, la inversión en las empresas y el desarrollo rural, las autoridades de gestión velarán por que se coloquen carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas por los Fondos Estructurales.

El citado Reglamento establece en su Anexo Disposiciones de aplicación, concretamente en el punto 3.2.2.2. recoge que las medidas de información y publicidad dirigidas al público consistirán en:

"- cuando se refieran a inversiones para infraestructuras cuyo coste total sobrepase los 500.000 euros en el caso de operaciones cofinanciadas por el IFOP:
- vallas informativas instaladas en la zonas de intervención,
– placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras accesibles al público en general, que se realizarán según las normas del punto 6."

(En el citado punto 6 aparece unas Normas especiales para las vallas informativas y las placas conmemorativas, donde se señalan las características que deben tener las mismas.)

2

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Telef. 95 503 20 00. Fax 95 503 21 34

También en un apartado del mismo punto se señala que " *Cuando una autoridad competente o un beneficiario final deciden instalar vallas informativas o placas conmemorativas o realizar alguna publicación o cualquier tipo de medida informativa en relación con proyectos cuyo coste total sea inferior a 500.000 euros, en el caso de operaciones cofinanciadas por el IFOP, también deberán reseñar en ellas la participación comunitaria.*"

De estos epígrafes se deduce que la Normativa Comunitaria sólo obliga a la instalación de vallas o placas en aquellos casos en que las inversiones sean superiores a los 500.000€, pero que no obstante, la Junta de Andalucía como Autoridad Regional puede decidir que se pongan en todos los casos.

SEGUNDO: Tramitación

Desde el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola la tramitación de este tema se ha venido realizado de la siguiente forma:

1.- Por una parte, cuando se encontraba en vigor la anterior Orden de ayudas de 19 de noviembre de 1997, en su Anexo A.6 se adjuntaba un modelo con las características que tiene que llevar la valla anunciadora, junto a una declaración de compromiso.

2.- La vigente Orden de ayudas de 22 de mayo en su artículo 17.2 f) expresa que a la solicitud de ayuda se acompañara "Declaración del solicitante por la que se compromete en el supuesto de que se conceda la subvención a dar publicidad a la inversión mediante la instalación de una valla anunciadora en el lugar donde se realiza la inversión, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, siempre que el coste total de la inversión sobrepase los 500.000 euros"

En este sentido en las actuales Resoluciones de concesión, se está insertado un punto, como requisito de pago, en el que se exige al beneficiario que junto con la solicitud y los anexos se presente un compromiso de dar publicidad a la inversión.

3

TERCERO: Proyectos cofinanciados

En base a lo expuesto anteriormente, se hace obligatorio exigir a los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas, lo siguiente:

3.1.- Proyectos cofinanciados por el IFOP

A.- INVERSIONES SUPERIORES A 500.000€:

Instalación de **vallas informativas** en el lugar de la inversión durante el periodo de las obras. Una vez finalizadas estas se mantendrán las vallas durante un plazo máximo de seis meses y se sustituirán por **placas conmemorativas permanentes**.

(ANEXO 1 Modelo nº 1: valla informativa)

A este respecto el Reglamento (CE) nº 1159/2000 expresa que. "*Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas que se atengan a las indicaciones del punto 6.2* "

B.- INVERSIONES INFERIORES A 500.000€:

Instalación de **placas conmemorativas permanentes.**

En aquellos proyectos cofinanciados por la UE, la CAP y el MAPA, aparecerán en los modelos para vallas y placas los emblemas normalizados de las tres Administraciones, con el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca y EL ESTADO ESPAÑOL"

(ANEXO 2 modelo nº 2: placa conmemorativa permanente)

3.2.- Proyectos cofinanciados por la CAP y el MAPA

Para los proyectos sujetos al Convenio de Colaboración entre el MAPA y la CAP, aparecerán los emblemas normalizados de las dos Administraciones, y contendrá el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN "

(ANEXO 3 modelo nº 3 valla informativa; modelo nº 4 placa conmemorativa permanente)

3.3.- Proyectos cofinanciados con fondos propios

Y para los expedientes cofinanciados con presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo aparecerá el emblema normalizado de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con el lema "PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

(ANEXO 4 modelo nº 5: valla informativa; modelo nº 6 : placa conmemorativa permanente)

CUARTO : Anexos sobre Información y Publicidad

Acompañando a la Resolución de concesión de ayuda, se adjuntará el correspondiente ANEXO SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, donde constará el modelo de valla y/o placa que corresponda.

Sevilla, 26 de junio de 2003

SECCIÓN DE ORDENACIÓN SECTORIAL

5

ANEXO 1

MODELO Nº 1: VALLA INFORMATIVA

UNIÓN EUROPEA

Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y EL ESTADO ESPAÑOL

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Unión Europea (UE), la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP), y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustitulda por una placa conmemorativa.

2.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en un lugar visible para el público en general.

3.- La parte de la valla dedicada a la participación comunitaria deberá ajustarse a estos criterios:

3.1.- Ocupará como mínimo el 25% de la superficie total de la valla.

3.2.- Estará compuesta por el emblema europeo normalizado y por el texto y distribución gráfica expuesto en el modelo anterior.

3.3.- Los caracteres utilizados para reseñar la participación de la Unión Europea deberán ser del mismo tamaño que las empleadas para el anuncio nacional, pero su tipografía podrá ser diferente.

ANEXO 2

MODELO Nº 2: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Instrumento Financiero
de Orientación de la Pesca

PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
Y
EL ESTADO ESPAÑOL

1.- Este tipo de **placas conmemorativas permanentes** se colocarán en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la UE, CAP y MAPA, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por estas Administraciones. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

2.- La parte comunitaria de la placa conmemorativa deberá ajustarse a estos criterios:

2.1.- Estará compuesta por el emblema europeo normalizado y por el texto y distribución gráfica expuesto en el modelo anterior.

ANEXO 3

MODELO Nº 3: VALLA INFORMATIVA
MODELO Nº 4: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Y

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustituida por una placa conmemorativa.

1.1.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en lugar visible para el público en general.

2.- Las **placas conmemorativas permanentes** se colocarán en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la CAP y el MAPA, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por estas Administraciones. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

3.- Estas vallas y placas estarán compuestas por los emblemas de la CAP y del MAPA normalizados y por el texto y distribución gráfica expuestos en los modelos señalados.

ANEXO 4

MODELO Nº 5: VALLA INFORMATIVA
MODELO Nº 6: PLACA CONMEMORATIVA PERMANENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROYECTO COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- La **valla informativa** se instalará en el lugar donde se cofinancie por la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP), el proyecto de inversión en infraestructura cuyo coste sobrepase el importe de 500.000€. Se pondrá al inicio de la obra y tras su finalización se mantendrá durante un plazo máximo de seis meses, siendo sustituida por una placa conmemorativa.

1.1.- La valla deberá tener un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y en un lugar visible para el público en general.

2.- **Las placas conmemorativas permanentes** se colocaran en sustitución de las vallas informativas que se instalaron durante las obras de construcción de proyectos cofinanciados por la CAP, o de aquellas inversiones inferiores a 500.000€ cofinanciadas por la Administración Autónoma Andaluza. Las citadas placas deberán ubicarse en los lugares de acceso del público a las instalaciones.

3.- Estas vallas y placas estarán compuestas por el emblema de la CAP normalizado y por el texto y distribución gráfica expuestos en los modelos señalados.